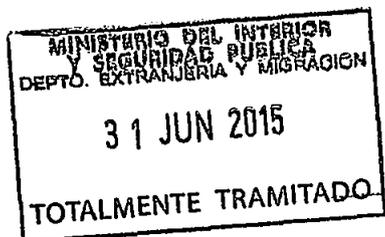


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nºint: 5551890

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº27201 del 19.02.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y ACOGE RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMP. MOTIVOS LABORALES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 95996

SANTIAGO, 11 de Junio de 2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA Nº27201 del 19.02.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de TITULAR a Jorge Hernan SANCHEZ SUESCUN de nacionalidad COLOMBIANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR por el periodo de 6 meses.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50, 177 y 178 del D.S. Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº27201 del 19.02.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Jorge Hernan SANCHEZ SUESCUN de nacionalidad COLOMBIANA, y ACÓJASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero en mención con fecha 15 de Abril de 2015.

2.- OTÓRGASE visación de Residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, válida por 6 meses, en la condición de TITULAR a Jorge Hernan SANCHEZ SUESCUN de nacionalidad COLOMBIANA.

3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142 bis del D.S. Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por el extranjero la suma correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GCM/nkg
[311]11/06/2015
Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migración M.I. y S.
- Ministerio de Relaciones Exteriores



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN